

**RESOLUCIÓN No. 119**  
(9 de octubre de 2024)

**“Por medio de la cual se registra y actualiza la Plataforma Municipal de Juventudes”**

**LA PERSONERA MUNICIPAL (E) DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA**

En uso de sus facultades legales conferidas y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 45 de la Constitución Política consagra que el estado y la sociedad garantizarán la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección educación y progreso de la Juventud.
2. Así mismo, en su artículo 103 inciso segundo señala que el estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones juveniles, con el objeto de que contribuyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concentración control y vigilancia de la gestión pública que se establezca.
3. Que la ley 1622 del 2013 en su Artículo 60 modificado por el artículo 15 de la ley 1885 del 2018, establece los Subsistemas de Participación de Juventudes entre los que están las Plataformas de Juventudes, definiéndolas como escenario de encuentro, articulación, coordinación y concertación de las juventudes de carácter autónomo asesor. De igual forma, establece que, por cada ente territorial municipal, deberá existir una plataforma, la cual será conformada por un número plural de procesos y prácticas organizativas, así como por espacios de participación de los y las jóvenes.
4. Que el inciso segundo del artículo 60 de la ley 1622 de 2013, consagra que la plataforma de juventudes deberá ser registrada según formulario para tal fin en la Personería Municipal.
5. Que mediante acta No. 01 de fecha 20 de julio de 2024, se llevó a cabo asamblea de actualización de la Plataforma Municipal de las Juventudes y vinculación de nuevas prácticas organizativas de jóvenes en el Municipio de Floridablanca. Al igual que la elección de la Mesa Directiva de la PMJF.
6. Que el día 01 de octubre del 2024, la coordinadora del Programa de Juventudes, de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Floridablanca, solicitó a la personería municipal la inscripción de la plataforma de juventudes del municipio, por medio de oficio R-2024-14314, allegando para tal fin, copia del acta de asamblea de constitución y la documentación de cada practica organizativa.
7. Que de conformidad con lo establecido en al artículo 15 de la ley 1885 de 2018, la Personería Municipal de Floridablanca, revisó los documentos allegados por la coordinadora del Programa de Juventudes, de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Floridablanca, constatando que los mismos, cumplen con los requisitos establecidos para su conformación, quedando un total de 11 prácticas organizativas para actualizar en la PMJF para el año 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: REGISTRAR y ACTUALIZAR** la plataforma de juventudes del municipio de Floridablanca constituida mediante acta de asamblea de fecha 20 de julio de 2024, según documentación allegada por la coordinadora del programa de juventudes, Secretaría de Desarrollo Social.

<b>INTEGRANTES JUNTA DIRECTIVA DE LA PLATAFORMA DE JUVENTUDES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA</b>			
<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Cargo</b>	<b>Celular</b>	<b>Correo</b>
Emanuel Alexander Lizcano	Presidente	3184177510	<a href="mailto:lizcanoemanuelito@gmail.com">lizcanoemanuelito@gmail.com</a>
Sara Sofia Zambrano Garcia	Vicepresidenta	318325238	<a href="mailto:sweetlovedetalles20@mail.com">sweetlovedetalles20@mail.com</a>
Luisa Fernanda Ballesteros	Secretaria	3182031987	<a href="mailto:solanoiabella88@gmail.com">solanoiabella88@gmail.com</a>

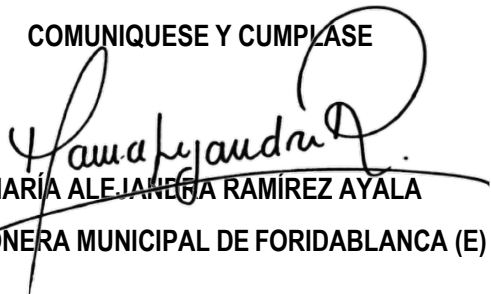
INTEGRANTES DE LA PLATAFORMA MUNICIPAL DE JUVENTUDES					
Nombre de la organización	Nombre y apellidos del representante	Cédula	Celular	Correo electrónico	Dirección de correspondencia
Jóvenes del Carmen	Emerson Miguel Velandia Herrera	1007898353	3173421480	<a href="mailto:miguel3163305513@gmail.com">miguel3163305513@gmail.com</a>	trasversal 145B # 60 - 19 El Carmen 4 Etapa
AGLOJOVEN Santander	Laura Lizeth González Guzmán	1095299970	3214487104	<a href="mailto:lauligonzaguz25@gmail.com">lauligonzaguz25@gmail.com</a>	Carrera 40B # 105-40 Barrio San Bernardo
Santander por Naturaleza	Emanuel Alexander Lizcano	1098072134	3184177510	<a href="mailto:lizcanoemanuelito@gmail.com">lizcanoemanuelito@gmail.com</a>	Carrera 56 Calle 140, Manzana C casa 23 Barrio Portales de Jericó
Alianza Verde Juventudes	Carlos Antonio Franco León	1005288603	3163419247	<a href="mailto:carloscafi32@gmail.com">carloscafi32@gmail.com</a>	Cra. 48 # 126-51 Zapamanga V
Organización Valientes	Victoria Marcela Muñoz Villamizar	1095925353	3185340035	<a href="mailto:victoriamarce20@gmail.com">victoriamarce20@gmail.com</a>	Calle 4 # 10-36 Casco Antiguo
Colectivo Comunicadores	María Paula Plata Maffiold	1095839998	3166407508	<a href="mailto:mpaulaplata@gmail.com">mpaulaplata@gmail.com</a>	Bucarica sector 1
Jóvenes Resilientes Líderes de Oportunidades	Orlando Alexis Vega Villamizar	1095912883	3172167037	<a href="mailto:Alexisvillamizar25@gmail.com">Alexisvillamizar25@gmail.com</a>	Calle 142 # 60-54 El Carmen
Sweet Love	Sara Sofía Zambrano García	1096069140	3183256238	<a href="mailto:sweetlovedetalle20@gmail.com">sweetlovedetalle20@gmail.com</a>	Calle 4A#18-66 El Limoncito
Floridablanca Observa	Daniel Omar Diaz Villamizar	1005280450	3014528350	<a href="mailto:nubepublicadaniel@gmail.com">nubepublicadaniel@gmail.com</a>	Carrera 24#31-177 Cañaveral
Impulsa Joven	María Camila Quintero Casadiego	1005334213	3154179335	<a href="mailto:mcquinterocasadiego@gmail.com">mcquinterocasadiego@gmail.com</a>	Cra. 10#26-24 Lagos 1
Red Santandereana De Jóvenes Comunes	Marlon Mariano Jaime Leal	1095833564	3154972002	<a href="mailto:abogado.marianoleal@gmail.com">abogado.marianoleal@gmail.com</a>	Avenida Bellavista# 152-47 Torre 1 Apt. 3030 Floridablanca

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De acuerdo con la información suministrada la plataforma de juventudes del municipio de Floridablanca quedará conformada inicialmente por las anteriores organizaciones inscritas según el acta de constitución adjunta.

**ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE** copia de la presente Resolución a la Secretaría de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MARÍA ALEJANDRA RAMÍREZ AYALA  
PERSONERA MUNICIPAL DE FORIDABLANCA (E)